ACTA DE REUNIÓN CONTRATO INTERNO No. 3264, SECOP II No. CO1.PCCNTR. 9838267 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2026

En el municipio de Pereira, Risaralda a los 21 días del mes de agosto se reunieron **DIEGO ALEJANDRO LOBO MORALES** en calidad de Supervisor y **GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE S.A.S** representada legalmente por **RAFAEL ANGEL VARGAS GUIO** en calidad de Contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta, el inicio del contrato interno No. 3264 Secop II **CO1.PCCNTR. 9838267 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2026**, conforme a lo siguiente:

OBJETO	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA Y CARROTANQUE DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA DECRETADAS MEDIANTE EL DECRETO DEPARTAMENTAL DEL 10 DE AGOSTO DE 2026.
ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
ENTIDAD Y/O CONTRATISTA	**GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE S.A.S**
NIT O CEDULA	**900204640**
REPRESENTANTE LEGAL	**RAFAEL ANGEL VARGAS GUIO**
IMPUTACIONES	Rubro No. 2.3.2.01.01.003 DISPONIBILIDAD No 3899 del 18 de agosto de 2026 Registro No 5988 del 21 de agosto de 2026.

ACTA DE REUNIÓN CONTRATO INTERNO No. 3264, SECOP II No. CO1.PCCNTR. 9838267 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2026

PLAZO INICIAL	El plazo para la ejecución del contrato está sujeto al término de la calamidad y urgencia establecido en el Decreto del 10 de agosto de 2026, por medio del cual se declaró "la urgencia manifiesta", por lo que dicho plazo será de máximo diez (10) días para la entrega de la maquinaria amarilla con sus accesorios y de máximo treinta (30) días para la entrega del carrotanque. El término de la presente será contado a partir de la designación de contratista y su correspondiente aceptación, sin exceder, en todo caso el término contemplado en el decreto de calamidad; sin embargo, el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026.
FECHA DE INICIACION POR DESIGNACIÓN	13/08/2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	28/09/2026
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATRO PESOS M/CTE ($4.499.971.004) MONEDA CORRIENTE,

ACTA DE REUNIÓN CONTRATO INTERNO No. 3264, SECOP II No. CO1.PCCNTR. 9838267 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2026

FORMA DE PAGO	El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Los pagos se autorizarán mediante actas parciales, por el valor de los máquinas y vehículos entregados, suscritas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de las actividades realizadas, seguimiento fotográfico, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, certificación del supervisor de recibo a satisfacción, y factura presentada por el contratista. El valor del pago será el valor de los vehículos entregados a valores unitarios presentados en su oferta económica. Los pagos se sujetarán a las apropiaciones que para el efecto se encuentren en el Presupuesto de la Gobernación de Risaralda y se realizarán de la siguiente forma: Las siguientes máquinas y vehículos se pagarán con cargo al rubro 2.3.2.01.01.003.02.08 Centro de Costo 0310 - Secretaría de Infraestructura: • Tres (3) RETROEXCAVADORAS. • Tres (3) accesorios de MARTILLO HIDRÁULICO. • Dos (2) VIBROCOMPACTADORES. • Dos (2) MINICARGADORES. • Una (1) MINIEXCAVADORA HIDRAULICA. El siguiente vehículo se pagará con los rubros 2.3.2.01.01.003.07.01 y 2.3.2.01.01.003.02.08, centro de costos 0310 – Secretaria de Infraestructura. Un (1) CAMIÓN CISTERNA (Carrotanque). NO HABRÁ ANTICIPO.

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcances determinados en las condiciones del proceso, Así:

1. Entregar y verificar el funcionamiento de la maquinaria, vehículos y/o equipos

ACTA DE REUNIÓN CONTRATO INTERNO No. 3264, SECOP II No. CO1.PCCNTR. 9838267 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2026

ofertados y adjudicados de conformidad con la ficha técnica. 2. Cumplir con la garantía de la maquinaria, vehículos y/o equipos la cual deberá incluir actividades preventivas y correctivas que sean atribuibles a defectos de materiales o de fabricación en los componentes y el funcionamiento de la maquinaria, vehículos y/o equipos 3. Cumplir con el tiempo de garantía otorgada, la cual debe iniciar a partir de la fecha de firma del acta de entrega y recibo a satisfacción de la maquinaria, vehículos y/o equipos. 4. Entregar debidamente registrados en el RUNT la maquinaria, vehículos y/o equipos que por ley está obligada a este registro, o anexando el Manifiesto de Aduana en otro caso, los cuales durante la entrega serán verificados por el supervisor. (si aplica). 5. Entregar la ficha de identificación de la maquinaria, vehículos y/o equipos, la cual debe coincidir con la Información contenida en el RUNT para la maquinaria, vehículos y/o equipos obligada por legislación a este registro, o con la información del Manifiesto de Aduana en caso de que aplique, los cuales durante la entrega serán verificados por el supervisor. (si aplica). 6. Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en el anexo "Ficha técnica". 7. Entregar la maquinaria, vehículos y/o equipos ofertados, nuevos, no remanufacturados y en perfecto estado de funcionamiento de acuerdo con las características técnicas establecidas, en el Anexo "Ficha Técnica" correspondiente para cada grupo. 8. Entregar la maquinaria, vehículos y/o equipos dentro del plazo establecido por la Entidad para el cumplimiento oportuno del objeto contractual. 9. Cumplir con la garantía y requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo, las cuales hacen parte integral del proceso. 10. Atender de forma inmediata las observaciones y requerimientos efectuados por el Supervisor del contrato, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones. 11. Revisar de forma conjunta con el supervisor del contrato, al momento de la entrega, el cumplimiento y operatividad de los elementos técnicos y mecánicos de la maquinaria, vehículos y/o equipos, realizando un acta de entrega a satisfacción suscrita por las partes intervinientes en esta actividad. 12. Aportar una copia del certificado de originalidad de la maquinaria, vehículos y/o equipos y su registro de importación de la DIAN (en caso de ser importados), el cual será verificado por el supervisor de la negociación. 13. Informar oportunamente al Supervisor del contrato de cualquier eventualidad que dificulte la ejecución. 14. Entregar los siguientes manuales de la maquinaria, vehiculos y/o equipos que fueron objeto de adjudicación, conforme a lo indicado a continuación: - Manual de operación y mantenimiento: Físico y digital, original del fabricante y traducción al español si viniera

ACTA DE REUNIÓN CONTRATO INTERNO No. 3264, SECOP II No. CO1.PCCNTR. 9838267 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2026

en otro idioma. - Manual de partes: digital, original del fabricante y traducción al español si viniera en otro idioma. 15. Contar con personal debidamente capacitado para ejecutar las actividades de mantenimiento y de reparación por garantía sobre la maquinaria, vehículos y/o equipos. Los materiales, repuestos e insumos deben ser nuevos, originales y genuinos. 16. Prestar los servicios por garantía ofrecidos en la propuesta con los técnicos para que atiendan los servicios requeridos por mantenimiento preventivo o correctivo. 17. Entregar con la maquinaria, vehículos y/o equipos el certificado de garantía donde se expliquen los términos, condiciones y alcance de la garantía. 18. Para las actividades de mantenimiento y de reparación por garantía, la mano de obra utilizada idónea y capacitada para realizar estas actividades. 19. Sostener los precios ofertados durante el término de ejecución del contrato. 20. Realizar las capacitaciones de operación, mantenimiento y seguridad de la maquinaria, vehículos y/o equipos de acorde con la ficha técnica, incluidos dentro del valor de la maquinaria, vehículos y/o equipos. La capacitación deberá incluir como mínimo los siguientes temas: • Operación de la maquinaria, vehículos y/o equipos. • Mantenimiento básico de la maquinaria, vehículos y/o equipos. • Instalación y operación de los accesorios y equipos complementarios. • Prácticas de seguridad y salud en el trabajo en la operación y mantenimiento de la maquinaria, vehículos y/o equipos. Nota: El Supervisor junto con el comitente vendedor deberán realizar cronograma, el cual contendrá la fecha hora y lugar en el que se realizarán las capacitaciones. Dicho cronograma debe ser entregado a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del bien a satisfacción a la Entidad. 21. Entregar un acta de cada una de las capacitaciones realizadas, relacionando la maquinaria, vehículos y/o equipos objeto de la capacitación, intensidad horaria, descripción de lo desarrollado en la capacitación respecto la maquinaria, vehículos y/o equipos, del mantenimiento básico y de los asistentes por parte del DEPARTAMENTO DE RISARALDA. 22. Asumir la totalidad de los gastos de transporte que se originen con la entrega de la maquinaria, vehículos y/o equipos, cumpliendo la regulación vigente y los requerimientos de seguridad aplicables. 23. Asumir los impuestos y retenciones que surjan en el pago, estos corren por cuenta del comitente vendedor, para cuyos efectos el DEPARTAMENTO DE RISARALDA hará las retenciones del caso cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. 24. MANTENIMIENTOS (MANO DE OBRA) CON INSUMOS (SUMINISTRO). Realizar los mantenimientos preventivos de todas las

ACTA DE REUNIÓN CONTRATO INTERNO No. 3264, SECOP II No. CO1.PCCNTR. 9838267 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2026

máquinas y el carrotanque suministrando todos los insumos necesarios por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de su entrega y recibo a satisfacción. 25. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entiendan propias de la naturaleza de la negociación, como las que le asigne el supervisor de la negociación. 26. La maquinaria debe ser entregada en los talleres de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Risaralda, ubicados en la ciudad de Pereira, Risaralda. 27. La maquinaria entregada debe ser totalmente nueva y estar completamente operativa a la hora de la entrega. 28. La maquinaria entregada debe ser modelo 2026 o posterior. 29. La maquinaria entregada debe cumplir con las disposiciones establecidas en la ley 1972 del 18 de julio de 2019, referente a la tecnología de emisiones para motores Diesel. 30. La maquinaria entregada debe contar con una garantia mínima por un periodo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la emisión de la factura de venta, las cuales deberán poder ser efectivas en la ciudad de Pereira, Risaralda. 31. El contratista debe realizar una inducción y capacitación en la operación de la maquinaria entregada al personal que disponga el Departamento de Risaralda, en las instalaciones de los talleres de infraestructura del Departamento de Risaralda. 32. El contratista debe entregar al Departamento de Risaralda, la factura de venta, los manifiestos de importación, los manuales de operación y mantenimiento de la maquinaria entregada. 33. El contratista debe entregar al Departamento de Risaralda la maquinaria debidamente rotulada con el logo de la Gobernación de Risaralda y el numero interno asignado a cada máquina por la Secretaría de Infraestructura. 34. El contratista debe proveer una plataforma o software donde se pueda localizar por medio de GPS y cámara la maquinaria y vehículos adquiridos por el Departamento de Risaralda en el presente contrato, por el término de dos (2) años contados a partir de la entrega de los vehículos. 35. El contratista debe realizar una capacitación de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria entregada al personal designado por el Departamento de Risaralda. Obligaciones Generales: 36. Cumplir con el objeto del contrato según lo establecido en la ficha técnica, estudios previos, la oferta presentada y demás documentos que hagan parte integral del proceso. 37. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato de manera oportuna cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos. 38. Constituir la garantía única a favor del DEPARTAMENTO DE RISARALDA en los términos establecidos en el estudio previo y en el contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución de este y hasta su liquidación. 39. Pagar de forma cumplida y

ACTA DE REUNIÓN CONTRATO INTERNO No. 3264, SECOP II No. CO1.PCCNTR. 9838267 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2026

en el porcentaje legal establecido, de acuerdo con la normativa vigente que regula el Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, PENSION y A.R.L.) y parafiscales. 40. Expedir o acreditar los pagos establecidos del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a través de certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal y/o el contador público, en caso de no tener dicha obligación de conformidad con la normativa vigente. 41. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución de la negociación. 42. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Departamento de Risaralda y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 43. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor designado por el Departamento, 44. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la negociación, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 45. Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio. 46. Suscribir oportunamente el acta de inicio conjuntamente con el/la supervisor (a) del mismo. 47. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de la negociación, evitando dilaciones o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato. 48. Mantener informado al supervisor del contrato sobre las modificaciones de su dirección de domicilio fisico y electrónico para comunicación y notificaciones. 49. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con el Departamento por el plazo de ejecución de la negociación. 50. Dar cumplimiento a las normas del sistema de gestión integral de la Entidad, tanto en calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad de la información, así como todo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). 51. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de

ACTA DE REUNIÓN CONTRATO INTERNO No. 3264, SECOP II No. CO1.PCCNTR. 9838267 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2026

expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino. 52. Las demás directamente relacionadas con el objeto contractual 3. LOS SUBCONTRATOS. El Proponente favorecido con la adjudicación. podrá contratar los servicios de Asesores externos o subcontratar ciertas actividades con firmes especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría han de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará. Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte del Departamento de Risaralda. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. 54. El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

OBSERVACIÓN No. 2.

Para efectos de precisión y claridad del presente documento, se deja expresa constancia de que la fecha de iniciación por designación corresponde al día trece (13) de agosto de 2026, fecha en la cual se efectuó la designación del supervisor y se dispuso el inicio de las actividades objeto del contrato.
Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente contrato se adelanta bajo la modalidad de contratación directa con ocasión de la declaratoria de urgencia manifiesta efectuada por el Departamento de Risaralda como consecuencia de la situación de emergencia generada por el terremoto ocurrido el día diez (10) de agosto de 2026, circunstancia que demandó una respuesta inmediata por parte de la Administración Departamental para atender las afectaciones ocasionadas en la infraestructura vial, obras públicas y demás zonas impactadas por el evento sísmico.
En este contexto, y dada la necesidad urgente de contar de manera inmediata con maquinaria amarilla, equipos y demás recursos operativos requeridos para la remoción de derrumbes, habilitación de vías, atención de puntos críticos y ejecución de labores

ACTA DE REUNIÓN CONTRATO INTERNO No. 3264, SECOP II No. CO1.PCCNTR. 9838267 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2026

encaminadas a mitigar los efectos de la emergencia, se procedió a la designación del supervisor y al inicio de las actividades contractuales desde el trece (13) de agosto de 2026, de conformidad con la naturaleza excepcional de la contratación y las necesidades apremiantes que motivaron la declaratoria de urgencia manifiesta.

Firma

RAFAEL ANGEL VARGAS GUIO
Contratista

Firma

DIEGO ALEJANDRO LOBO MORALES
Supervisor
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Mateo Calvache Gomez / Contratista.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co